

06 SEP -5 PM 12: 07

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

RECIBIDO

Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUIN C. LTDA.**, a usted respetuosamente comunico las siguientes cesiones de participaciones:

El señor Jorge Mancheno March, con la autorización de su cónyuge señora Cecilia Gómez de Mancheno, cedió a favor del señor Jorge Mancheno Gómez 14 participaciones de US\$1.00 cada una;

La señora Cecilia Gómez de Mancheno, con la autorización de su cónyuge, señor Jorge Mancheno March, cedió a favor del señor Jorge Mancheno Gómez 780 participaciones de US\$1.00 cada una.

Por consiguiente, los nuevos socios de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUIN C. LTDA.** son las siguientes personas:

- JORGE MANCHENO GOMEZ, es propietario de 794 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1.00 cada una.
- GRAL. PACO URRUTIA ORTEGA, es propietario de 6 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1.00 cada una.

La cesión de participaciones se realizó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 11 de Abril del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de agosto del 2006.

Atentamente,

p. **SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUIN C. LTDA.**

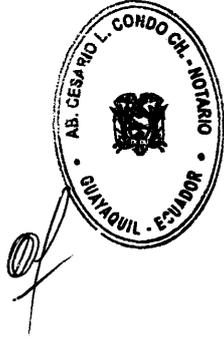


Cecilia Gómez de Mancheno
GERENTE GENERAL

Issac



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE HACE
2 LOS CONYUGES SEÑORES DON JORGE
3 AUGUSTO MANCHENO MARCH Y DOÑA
4 CECILIA MARIA GÓMEZ BEJARANO DE
5 MANCHENO, A FAVOR DEL SEÑOR DON
6 JORGE GABRIEL MANCHENO GÓMEZ.-----
7 CUANTIA: US\$794.00.-----
8

9 “En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once
11 (11) días del mes de Abril del año dos mil seis, ante mí,
12 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
13 Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, los
14 cónyuges señores don JORGE AUGUSTO MANCHENO
15 MARCH, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña
16 CECILIA MARIA GÓMEZ BEJARANO DE MANCHENO, quien
17 declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios
18 derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal
19 por ellos formada; y, por otra parte, el señor don JORGE
20 GABRIEL MANCHENO GÓMEZ, quien declara ser
21 ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos;
22 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, todos
23 con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de
24 paso por esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, por
25 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
26 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos
27 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
28 CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta siguiente: “S E Ñ O R

1 N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, una en la cual conste una cesión de
3 participaciones y demás declaraciones, que se determinan
4 al tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A
5 P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Concurren a la
6 celebración de la presente escritura pública de cesión de
7 participaciones las siguientes personas: Los señores Jorge
8 Augusto Mancheno March y Cecilia María Gómez Bejarano
9 de Mancheno, actuando cada uno por sus propios y
10 personales derechos y por los de la sociedad conyugal que
11 tienen formada, a quienes en adelante se los llamará "Los
12 Cedentes"; y, por otra parte, el señor Jorge Gabriel
13 Mancheno Gómez, por sus propios derechos, a quien en
14 adelante se lo llamará "El Cesionario".- C L Á U S U L A
15 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) SEGURIDAD
16 INDUSTRIAL ASEGUIN C.LTDA. se constituyó como
17 compañía anónima, mediante escritura pública otorgada
18 ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios
19 Miño Frías, el veintiuno de noviembre de mil novecientos
20 noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
21 veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.
22 Posteriormente, se transformó en compañía de
23 responsabilidad limitada, mediante escritura pública
24 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
25 Cesáριο Leonidas Condo Chiriboga, el doce de diciembre del
26 dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
27 el veintidós de enero del dos mil cuatro.- B) Los cónyuges
28 Mancheno-Gómez son legítimos propietarios de setecientas



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 noventa y cuatro participaciones dentro del capital de la
2 compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGURIN C.LTDA.,
3 distribuidas de la siguiente manera: La señora Cecilia María
4 Gómez Bejarano de Mancheno, es propietaria de setecientas
5 ochenta participaciones, iguales, acumulativas e
6 indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA (US\$1.00) cada una; y, el señor Jorge Augusto
8 Mancheno March, es propietario de catorce participaciones,
9 iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una; C) La
11 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía,
12 celebrada el cinco de abril del dos mil seis, cuya copia se
13 agrega al presente instrumento como documento
14 habilitante, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno.-
15 Conceder autorización al señor Jorge Augusto Mancheno
16 March, para que ceda las catorce participaciones que posee
17 en el capital social de la compañía al señor Jorge Gabriel
18 Mancheno Gómez; y, Dos.- Conceder autorización a la
19 señora Cecilia María Gómez Bejarano de Mancheno, para
20 que ceda las setecientas ochenta participaciones que posee
21 en el capital social de la compañía al señor Jorge Gabriel
22 Mancheno Gómez.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
23 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes,
24 los cedentes, señores Jorge Augusto Mancheno March y
25 Cecilia María Gómez Bejarano de Mancheno, actuando por
26 sus propios y personales derechos y por los que representan
27 de la sociedad conyugal por ellos formada, ceden y
28 traspasan las setecientas noventa y cuatro participaciones a

1 favor del señor Jorge Gabriel Mancheno Gómez, quien
2 acepta dicha cesión.- C L Á U S U L A C U A R T A:

3 PRECIO.- Las partes contratantes convienen en la cantidad
4 de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$794.00), en dinero en
6 efectivo, y moneda de curso legal y poder liberatorio, como
7 precio de la presente cesión de participaciones; y los
8 cedentes declaran que reciben dicha cantidad, a su entera
9 satisfacción y que no tienen que hacer ningún reclamo
10 por este concepto al cesionario.- C L A U S U L A

11 Q U I N T A: AUTORIZACION.- En virtud de lo
12 anteriormente expuesto, las partes autorizan a los abogados
13 Isabel Gómez de Ycaza y Andrés García Plaza, quienes
14 pudiendo actuar de manera individual, realicen las
15 gestiones necesarias para la inscripción de este instrumento
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil y lo comuniquen a la
17 Superintendencia de Compañías.- Anteponga y agregue
18 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
19 necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado)
20 Isabel Gómez Bejarano, ABOGADA ISABEL GOMEZ
21 BEJARANO, Registro Número siete mil ochenta y cinco-
22 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-

23 ES COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron
24 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído
25 yo, el Notario, esta escritura de CESIÓN DE
26 PARTICIPACIONES: QUE HACE LOS CONYUGES SEÑORES
27 DON JORGE AUGUSTO MANCHENO MARCH Y DOÑA
28 CECILIA MARIA GÓMEZ BEJARANO DE MANCHENO, A



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

1 FAVOR DEL SEÑOR DON JORGE GABRIEL MANCHENO
2 GÓMEZ, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
3 éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,
4 de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

8 JORGE AUGUSTO MANCHENO MARCH.-

9 C.C. # 09-0738048-9.-

10 C.V. # 133-0713.-

11 *[Firma manuscrita]*
12 CECILIA MARIA GÓMEZ BEJARANO DE MANCHENO.-

13 ~~C.C. # 09-06234448.-~~

14 C.V. # 175-0324.-

[Firma manuscrita]

18 JORGE GABRIEL MANCHENO GÓMEZ.-

19 C.C. # 09-1458423-0.-

20 C.V. # 158-0397.-

[Firma manuscrita]

24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUIN C. LTDA.", CELEBRADA EL 5 DE
ABRIL 2006.-**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de abril del dos mil seis, siendo las nueve horas, en el local ubicado en las calles Víctor Emilio Estrada #818 entre Ficus y Guayacanes, se reúnen los socios de la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUIN C. LTDA.", a saber: a) Jorge Mancheno March, por sus propios derechos, como propietario de catorce (14) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de US\$1.00 cada una; b) Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno, por sus propios derechos, como propietaria de setecientos ochenta (780) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1.00 cada una; c) Gral. Paco Urrutia Ortega, por sus propios derechos, como propietario de seis (6) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1.00 cada una.

 Preside la sesión la señora Cecilia Gómez de Mancheno, Gerente General de la compañía y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Jorge Mancheno Gómez, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los socios, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 119 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: "1.- Conceder autorización al señor Jorge Mancheno March para que ceda las 14 participaciones de las que posee en el capital social de la compañía al señor Jorge Mancheno Gómez; 2.- Conceder autorización a la señora Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno para que ceda las 780 participaciones que posee en el capital social de la compañía al señor Jorge Mancheno Gómez."

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día, para lo que el señor Jorge Mancheno March manifiesta su voluntad de ceder las 14 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Jorge Mancheno Gómez. Además agrega que su cónyuge, señora Cecilia Gómez de Mancheno, le ha concedido la autorización, requerida por el artículo 181 - reformado - del Código Civil, para que ceda las 14 participaciones de la manera antes mencionada. Los socios por unanimidad resuelven aprobar y autorizar al señor Jorge Mancheno March para que ceda 14 participaciones del capital social de la compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUIN C. LTDA. a favor del señor Jorge Mancheno Gómez.

A continuación la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que la señora Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno manifiesta su voluntad de ceder las 780 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Jorge Mancheno Gómez. Además agrega que su cónyuge, señor Jorge Mancheno March, le ha concedido la autorización, requerida por el artículo 181 - reformado - del Código Civil, para que ceda las 780 participaciones antes mencionadas. Los socios por unanimidad resuelven aprobar y autorizar a la señora Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno para que

ceda 780 participaciones que posee en el capital social de la compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUI C. LTDA. a favor del señor Jorge Mancheno Gómez.

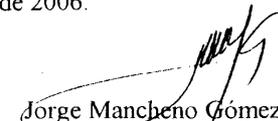
A continuación, la Junta manifiesta que la nueva nómina de socios de la compañía, luego de que se realicen todas las gestiones para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones aprobadas por esta Junta General, será la siguiente: 1.- Jorge Mancheno Gómez, es propietario de 794 participaciones de US\$1.00 cada una; 2.- Gral. Paco Urrutia Ortega, es propietario de 6 participaciones de US\$1.00 cada una.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 10H30 la Presidenta declara terminada esta Junta General y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los socios como constancia de su aprobación de todos los puntos del orden del día.

FIRMAN: f) Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno – **PRESIDENTA DE LA JUNTA**; f) Jorge Mancheno Gómez – **SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**; f) Jorge Mancheno March; f) Gral. Paco Urrutia Ortega.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, abril 5 de 2006.


Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Jorge Mancheno Gómez
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

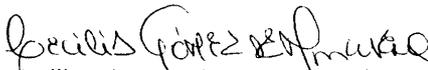
CERTIFICADO

CECILIA GOMEZ DE MANCHENO, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUN C. LTDA. certificamos que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad los siguiente:

- 1.- Conceder autorización al señor Jorge Mancheno March para que ceda las 14 participaciones de las que posee en el capital social de la compañía al señor Jorge Mancheno Gómez;
- 2.- Conceder autorización a la señora Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno para que ceda las 780 participaciones que posee en el capital social de la compañía al señor Jorge Mancheno Gómez.

Guayaquil, abril 5 de 2006

p. SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUN C. LTDA.


Cecilia Gómez Bejarano de Mancheno
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Jorge Mancheno Gómez
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090738048-9

MANCHENO MARCH JORGE AUGUSTO

10 OCTUBRE 1964

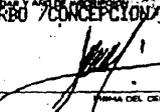
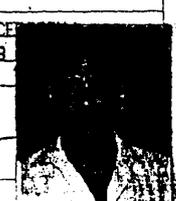
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

REG. CIVIL 02105215298

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 61

MANCHENO MARCH JORGE AUGUSTO

C.C.# 09-0738048-9.-

EQUATORIANA***** E13331322

NACIONALIDAD CASANO

CECILIA MARIA GOMEZ BEJARANO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS MANCHENO

CARMEN MARCH

GUAYAQUIL 1-08-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

PRENOM DE CADUCIDAD 1086782

FORMA EN...




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090623448-9

GOMEZ BEJARANO CECILIA MARIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

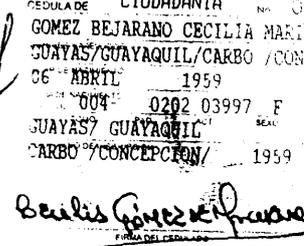
06 ABRIL 1959

004 0202 03997 F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1959

GOMEZ BEJARANO CECILIA MARIA




C.C.# 09-0623448-9.-

EQUATORIANA***** E13331122

NACIONALIDAD CASANO

JORGE MANCHENO MARCH

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

GABRIEL GOMEZ

CECILIA BEJARANO

GUAYAQUIL

12/07/2004

REN 0054543

Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 091458423-0

MANCHENO GOMEZ JORGE GABRIEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

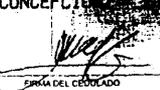
14 MARZO 1985

004 0202 03039 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1985

MANCHENO GOMEZ JORGE GABRIEL




C.C.# 09-1458423-0.- de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.

EQUATORIANA***** E133313112

NACIONALIDAD SULZERA

JORGE AUGUSTO MANCHENO M.

CECILIA MARIA GOMEZ BEJARANO

GUAYAQUIL 25/03/2003

25/08/2015

REN 0354966

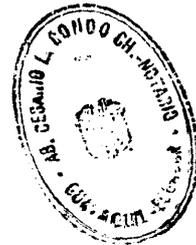
Gys




ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 11 ABR 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otos-

g6 ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-
Guayaquil, once de Abril del año dos mil seis.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



A faint, circular stamp or mark is visible at the bottom center of the page, partially obscured and difficult to read.



NUMERO DE REPERTORIO: 39.543
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Agosto del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **JORGE MANCHENO MARCH** con autorización de su cónyuge la señora **CECILIA GOMEZ BEJARANO DE MANCHENO** cede y transfiere (14) catorce participaciones de un dólar cada una; y , la señora **CECILIA GOMEZ BEJARANO DE MANCHENO** con autorización de su cónyuge el señor **JORGE MANCHENO MARCH** cede y transfiere (780) setecientos ochenta participaciones de un dólar cada una a favor de **JORGE MANCHENO GOMEZ**: que poseen dentro del capital social de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUR C. LTDA.**, de fojas 87.595 a 87.605, Registro Mercantil número 16.095. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 1.982 del Registro Mercantil de 1.991 y a foja 67. del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del año 2.004, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 39543
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

